

ORD.: **73**

REF.: Resolución N°778/2023 de la H. Cámara de Diputadas y Diputados;
Oficio Ord. 1010/2023 de la División Jurídico-Legislativa del Ministerio
Secretaría General de la Presidencia.

MAT.: Informa al tenor de lo requerido por la H. Cámara de Diputadas y
Diputados, relativa a un reconocimiento nacional para la Churrasca como
patrimonio inmaterial de la nación.

SANTIAGO, 26.01.2024

A.: **JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA**
PROSECRETARIO SUBROGANTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

DE.: **CAROLINA PÉREZ DATTARI**
SUBSECRETARIA DEL PATRIMONIO CULTURAL
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Junto a un cordial saludo, comunico que, mediante Ord. N°1010/2023 de la División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, se ha tomado conocimiento de la Resolución N°778/2023, de la H. Cámara de Diputadas y Diputados, conforme a la cual se solicita a S.E el Presidente de la República que se establezca un reconocimiento nacional para la Churrasca, considerando la importancia que posee como patrimonio cultural inmaterial, pidiendo, en definitiva, que se otorgue la salvaguardia y rescate a los conocimientos tradicionales mediante la instauración del día 16 de mayo de cada año como el Día Nacional de la Churrasca.

En atención a lo señalado en el párrafo anterior, y siendo consultada la Subdirección de Patrimonio Cultural Inmaterial, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, comunico que las solicitudes de salvaguardia deben realizarse siempre conforme lo dispone la Convención para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmateriales de la Unesco, ratificada por Chile el año 2009, mediante Decreto N°11 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Dicha Convención dispone, en el artículo 2°, que se entiende por "patrimonio cultural inmaterial" los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural.

Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia,

infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

Además, el mismo artículo, en el numeral segundo, establece que el "patrimonio cultural inmaterial", se manifiesta en particular en los ámbitos siguientes:

- a) tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial;
- b) artes del espectáculo;
- c) usos sociales, rituales y actos festivos;
- d) conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo;
- e) técnicas artesanales tradicionales.

Por tanto, cualquier solicitud de reconocimiento de PCI debe ajustarse a lo dispuesto en la precitada Convención y considerar los procedimientos administrativos destinados al efecto, es decir, deben emanar de una solicitud por parte de las comunidades involucradas en la manifestación de PCI. Además, los procesos de reconocimiento se deben fundar en los siguientes principios:

- Vigencia: El elemento no sólo hace referencia a las tradiciones heredadas del pasado, sino que también a los usos contemporáneos que diversos grupos culturales le atribuyen.
- Naturaleza e identidad colectiva: El elemento es de naturaleza colectiva, pertenece y se identifica con un grupo social particular, que lo transmite de forma participativa e inclusiva. El patrimonio cultural inmaterial sólo puede serlo si es reconocido como tal por las comunidades, grupos o individuos (as) que lo crean, mantienen y transmiten. En este sentido, ningún particular puede arrogarse la titularidad o propiedad, ni decidir por ellos sobre su uso, transmisión y/o visibilización.
- Pertinencia: El elemento es reflejo de los procesos culturales e históricos de un grupo, comunidad o colectividad. Asimismo, genera un sentido de pertenencia e identidad entre los(as) miembros(as) que han sido identificados(as) como su comunidad asociada. El patrimonio cultural inmaterial no se valora por su exclusividad, excepcionalidad u originalidad, sino como un elemento que permite la cohesión social, dialogo entre las generaciones y es expresión de la creatividad humana.
- Responsabilidad: El elemento no debe atentar contra los Derechos Humanos, los derechos fundamentales o colectivos, de las mujeres, de la niñez, de los pueblos indígenas, tribales afrodescendientes, contra la salud de las personas, la integridad del medioambiente o de los animales, entre otros.

Debido a lo expuesto, se sugiere e invita a que las comunidades involucradas inicien el procedimiento de reconocimiento y solicitud de salvaguardia en los términos indicados en el presente oficio.

Finalmente, y para efectos de orientar los pasos que las comunidades requirentes deben seguir, se recomienda tener presente las siguientes publicaciones que abordan la materia sometida a conocimiento de este Servicios.

1. Que es Patrimonio Cultural Inmaterial:
<https://youtu.be/GDb2q6wGrPo?si=DoUpYFKjwMzdijMN>
2. Patrimonio Inmaterial, qué es y qué no es:
<https://youtu.be/a8XFpZg4QEE?si=wtV-Eego4DiwtUE>
3. Patrimonio inmaterial, comunidades y apropiación:
https://youtu.be/YDZnUVwn_I?si=XG7ZL_0RthOWckLp
4. Patrimonio Inmaterial, valoración:
<https://youtu.be/jIDSrqdTh38?si=t6fVXDEl1SuwleLU>

Sin otro particular, y agradeciendo en alto grado su atención, le saluda muy cordialmente,



CAROLINA PÉREZ DATTARI
SUBSECRETARIA DEL PATRIMONIO CULTURAL
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

MRG/KFR

DISTRIBUCIÓN:

- 1c.: Destinatario.
- 1c.: Gabinete Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- 1c.: División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- 1c.: Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- 1c.: Archivo Subsecretaría del Patrimonio Cultural.

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

MINUTA N° 7831 de 2023

DE : GABINETE MINISTRO

A :

☐	Gabinete Subsecretaría Culturas
☒	Gabinete Subsecretaría Patrimonio
☐	Unidad Convenios Institucionales
☐	Unidad jurídico-legislativa
☐	Unidad de Gestión Administrativa
☐	Unidad de Infraestructura
☐	Unidad de Asuntos Internacionales
☐	Secretaría Ejecutiva Donaciones
☐	Auditoría Ministerial
☐	Departamento Planificación
☐	Departamento Jurídico

☐	Departamento Gestión de Personas
☐	Departamento Administración y Finanzas
☐	Departamento de Estudios
☐	Departamento de Ciudadanía
☐	Departamento de Fomento
☐	Departamento de Educación
☐	Coordinación Conmemoración 50 años
☐	Servicio Nacional del Patrimonio
☐	División de Patrimonio Cultural
☐	Consejo de Monumentos Nacionales.

PROVIDENCIA

☐	Para conocimiento y fines pertinentes
☐	Responder al Ministro
☐	Responder directamente c/c al Gabinete
☐	Dar cumplimiento
☐	Agradecimiento y eventual respuesta

☐	Devolver Antecedentes
☒	Estudiar y proponer curso de acción
☐	Acompañar proyecto de respuesta
☐	Archivo
☐	Ingresar por transparencia

Observaciones:

RECIBIDO

28 JUN 2023

GABINETE MINISTRO

Fecha salida

13/07/2023

ORD. (D.J.L.) N° 1010/

ANT.: Resolución N° 778, de 30 de mayo de 2023, de la H. Cámara de Diputadas y Diputados.

MAT.: Lo que indica.

SANTIAGO, 28 JUN 2023

A : SEÑOR JAIME DE AGUIRRE HÖFFA
MINISTRO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

DE : FRANCISCA MOYA MARCHI
JEFA DE LA DIVISIÓN JURÍDICO-LEGISLATIVA
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

1. La División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, ha recibido la resolución indicada en el antecedente, cuya copia se acompaña, mediante la cual la H. Cámara de Diputadas y Diputados, solicita a S.E. el Presidente de la República, se establezca un reconocimiento nacional para la Churrasca, habida consideración de su importancia como patrimonio inmaterial de la nación, y en definitiva otorgue el salvaguardo y rescate a los conocimientos tradicionales mediante la instauración del día 16 de mayo de cada año como el Día Nacional de la Churrasca.
2. Por lo anterior, ruego a usted, si lo tiene a bien, responder directamente a la H. Cámara de Diputadas y Diputados, en el ámbito de sus atribuciones y dentro del plazo, enviando a esta División copia de su respuesta a fin de guardar registro.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



FRANCISCA MOYA MARCHI

Jefa de la División Jurídico-Legislativa
Ministerio Secretaría General de la Presidencia

mum

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Ministro de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
2. Sr. Presidente de la H. Cámara de Diputados
3. MINSEGPRES (Oficina de Partes)



VALPARAÍSO, 30 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN N° 778

La Cámara de Diputados, en sesión 36° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

La Churrasca está entre las comidas tradicionales de las familias chilenas y que tiene su origen en el campo, Es un pan artesanal creado por accidente en la ciudad de Talca pero que debido a su rápida preparación se convirtió en un alimento típico del país.

Debido a la migración campo-ciudad, durante el último tercio del siglo XIX y la primera mitad del siglo XX (1) Chile experimentó un fenómeno migratorio hacia los centros urbanos, por lo tanto, la churrasca se trasladó durante todo el país siendo conocida desde Arica hasta Chiloé, en donde también se ha convertido en un alimento tradicional. Por ello, el 12 de mayo, el día de la fundación oficial de Talca, se conmemora el valor gastronómico reconociéndose como un símbolo de identidad que se ha convertido en patrimonio alimentario de la república chilena.

Según la UNESCO, el Patrimonio Cultural Inmaterial (2) se refiere a las prácticas, expresiones, saberes, costumbres y tradiciones que se difunden entre las comunidades de generación en generación, lo cual da un sentimiento de identidad y de continuidad que favorece al bienestar social y contribuye a la gestión del entorno social y económico, para ello es necesario revelar y reconocer el patrimonio cultural inmaterial con el fin de salvaguardar y visibilizar sobre su valor.

Los alimentos patrimoniales (3) Son aquellos que se han difundido y asimilado con la tradición e historia, asociados a un territorio, representativos del mismo y entendidos como propios por una comunidad, por ello, el patrimonio alimentario y culinario forma parte de la cultura teniendo el mismo rango que cualquier otra expresión y siendo valorado en su profundo significado por las identidades, cohesión social y el desarrollo sostenible.

Es de suma importancia otorgar protección al



patrimonio inmaterial asignando reconocimiento nacional para fomentar la cultura y las tradiciones propias que conforman el carácter nacional.

Es necesario otorgar el reconocimiento nacional a la Churrasca, que permita preservar y conservar este bien y a los productores del mismo, y robustecer el sistema de desarrollo económico a nivel nacional.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S. E. el Presidente de la República que a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio se establezca un reconocimiento nacional para la Churrasca, habida consideración de su importancia como patrimonio inmaterial de la nación, y en definitiva otorgue el salvaguardo y rescate a los conocimientos tradicionales mediante la instauración del día 16 de mayo de cada año como el Día Nacional de la Churrasca.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

CATALINA PÉREZ SALINAS
Segunda Vicepresidenta de la Cámara
de Diputados

JUAN PABLO GALLEGUILLOS
JARA
Prosecretario subrogante de la Cámara
de Diputados

Anexo

Notas:

1) BIBLIOTECA NACIONAL DE CHILE. Migración campo ciudad (1885-1952). Memoria Chilena. <https://www.memoriachilena.gob.cl/602/w3-article-750.html>

2) UNESCO. Patrimonio Cultural Inmaterial.
<https://es.unesco.org/themes/patrimonio-cultural-inmaterial>

3)Manzur, M. (2016) Patrimonio alimentario de Chile : Productos y preparaciones de la Región del Bio-Bio
<https://bibliotecadigital.fia.cl/bitstream/handle/20.500/11944.145551/Inventario%20Patrimonio%20Biob%C3%ADo%20FIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>